



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO No. 0003

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL DE MANIZALES**

HACE SABER:

Manizales, 08 de enero de 2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **15141** se ha proferido **LA RESOLUCION No. 001435 de 13 de DICIEMBRE de 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - RECHAZAR el trámite de cesión de derechos presentada bajo los radicados No. **20199090325302** del 27 de mayo de 2019 (aviso de cesión de derechos) y **20199090341622** del 23 de octubre de 2019 (contrato de cesión de derechos), por el señor **HERNANDO MONTOYA CADAVID**, en calidad de cotitular del contrato de concesión No. 15141, a favor del señor **EUGENIO DE JESUS POSSO VARGAS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente la presente Resolución a los señores **HERNANDO MONTOYA CADAVID**, identificado con cedula ciudadanía No. 70.065.553 y **MIGUEL MEDINA GALLEGO**, identificado con cedula ciudadanía No. 1.313.118 en calidad de cotitulares del Contrato de Concesión **No. 15141**, y al señor **EUGENIO DE JESUS POSSO VARGAS**, identificado con cedula ciudadanía No. 4.588.304, como tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.bnm.gov.co



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y titulación (E)

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy martes 08 de enero de 2020, a las 7:30 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día martes 15 de enero de 2020 a las 4:30 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MARTES 08 DE ENERO DE 2020

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: MARTES 15 DE ENERO DE 2020

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Laura Vanessa Uribe

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

MANIZALES,

Enero 15 de 2020

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

MIS7-P-004-F-006/V1



**Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia**

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.bnm.gov.co

